

**ACTA DE ACLARACIÓN CONTRACTUAL AL CONTRATO CGR-010-MC-2025-GDCSAI**  
Entre la Contraloría General de la República y ACTIVOZ SAI S.A.S.

**OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA CON MANTO DE 3 MM A CALOR, APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y ESCALERA PRINCIPAL, MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERÍA, INSTALACIÓN DE MESÓN EN SUPERBOARD CON ENCHAPE, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISO EXISTENTE, COLOCACIÓN DE ENCHAPE PORCELANATO, INSTALACIÓN DE AVISOS EN POLIESTIRENO Y ACRÍLICO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO, ASÍ COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO, RETIRO Y PROVISIÓN DE ANDAMIOS Y EQUIPOS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONALIDAD Y ESTÉTICA EN LA SEDE.

**CONSIDERACIONES:**

- Que el contrato CGR-010-MC-2025-GDCSAI fue suscrito el 01 de diciembre de 2025, para la ejecución del objeto contractual consistente en el suministro e instalación de impermeabilización de cubierta, aplicación de pintura, mantenimiento de ventanería, instalación de mesón en Superboard, demolición y retiro de piso, colocación de enchape porcelanato, instalación de avisos, levantamiento arquitectónico y actividades complementarias.
- Que durante la revisión posterior se evidenciaron inconsistencias de forma en los documentos precontractuales y contractuales, que no alteran el objeto, valor ni plazo del contrato, pero requieren aclaración para efectos de transparencia y seguridad jurídica.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, artículo 40 ibídem, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir un Acta de Aclaración que no implica modificación sustancial del contrato.

**CLÁUSULAS DE ACLARACIÓN:**

1. **Primera:** Donde en la Invitación Pública se indicó que el tipo de contrato era '**Compraventa**', debe entenderse '**Prestación de Servicios**'.
2. **Segunda:** En las obligaciones del contratante se elimina la referencia a insumos de aseo, limpieza, cafetería, papelería y se aclara que corresponde a la expedición de certificación de recibo a satisfacción de los servicios contratados.
3. **Tercera:** Se corrige la referencia a 'Migración Colombia' en los estudios previos, debiendo leerse 'Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés'.

## DECLARACIÓN FINAL

Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes en su totalidad. Este Otrosí se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, para constancia de las partes.

## REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 80 de 1993, artículos 16 y 40.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.3.1.2.

## FIRMAS

Por la Contraloría General de la República

*Roxana Contreras Castro*

**ROXANA CONTRERAS CASTRO**

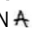
Gerente Departamental Colegiada San Andrés

Por el Contratista



**LUIS KEYVYN URREGO SILVA**

Representante Legal ACTIVOZ SAI S.A.S.

Proyectó: YENYS NUÑEZ MENDOZA   
Revisó: ANGGY GUTIERREZ BELTRAN   
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2A